

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.876/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan", **letra a)** "DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias", y Artículo 2°, que establece lo siguiente "Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias."; DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente "Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes", y Artículo 33 que estipula "Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley."; Decreto Alcaldicio N° 75/2005 de 04 de Febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.620/15 de 14 de Julio de 2015 que autoriza la transferencia Patente tipo Botillería, a **María Gutiérrez Opazo**; **Formulario de Transferencia de Patente Municipal**, de fecha 13 de Noviembre de 2018, entre **María Gutiérrez Opazo** y **Víctor Manuel Ahumada Henriksen**, firmado ante el Notario Heraclio Rojas Vergara, con asiento en Alto Hospicio - Iquique; Memorando N° 427/18 de 15 de Noviembre de 2018, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la transferencia de patente de alcohol definitiva Rol 400.142, de **María Gutiérrez Opazo** a **Víctor Manuel Ahumada Henriksen**.

DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia Definitiva de la Patente de Alcohol**, a la persona que se indica a continuación, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cúbrense los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Cedente:

Contribuyente	:	María Gutiérrez Opazo.
Rut	:	██████████
Domicilio Comercial	:	Volcán Parinacota # 4111, Autoconstrucción
Tipo de Patente	:	Depósitos de Bebidas Alcohólicas
Clase	:	"A"
ROL	:	400.142

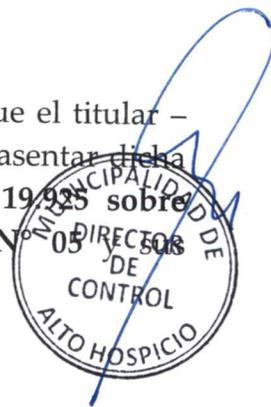
Cesionario:

Contribuyente : Víctor Manuel Ahumada Henriksen
Rut : ██████████
Domicilio Comercial : sin informar.
Tipo de Patente : Depósitos de Bebidas Alcohólicas
Clase : "A"
ROL : 400.142

2.- Dispóngase la eliminación de doña **María Gutiérrez Opazo**, ██████████, de la Patente Alcohol N° 400.142, que por este acto se transfiere, en **calidad definitiva** a don **Víctor Manuel Ahumada Henriksen**, ██████████

3.- Déjese **sin derecho a funcionar** la Patente de Alcohol Rol 400.142, de clasificación letra "A", a nombre de **Víctor Manuel Ahumada Henriksen**, ██████████, en razón de no tener lugar de donde asentar dicha patente de alcohol, sin perjuicio de cobrar los derechos municipales correspondientes.

4.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, que, en la oportunidad que el titular - contribuyente- de la Patente de Alcohol Rol 400.142, disponga de un Local donde asentar dicha patente, exija toda la documentación y/o requisitos establecidos en la Ley N° 19.925 sobre **expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas**; y la **Ordenanza Municipal N° 05** y sus modificaciones, para poder funcionar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



WD/aca
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización

